



## **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES “INSPIRARTE 2025”**

### **I. PRESENTACIÓN**

La Alcaldía Distrital de Riohacha, a través de la Dirección de Cultura Distrital presenta la convocatoria **“INSPIRARTE 2025”**, a la que se le da apertura con recursos provenientes del recaudo de la estampilla pro-cultura y de la contribución parafiscal para los espectáculos públicos, dirigidos a otorgar estímulos a los artistas y gestores culturales para circulación de actividades artísticas y culturales.

Se invita a los artistas y gestores de los sectores de las áreas artísticas Música, danza, Literatura, teatro/ narración oral y artes plásticas / audiovisuales, a disponer de su creatividad para explorar formas y lenguajes que permitan el desarrollo de productos artísticos y culturales que capten el interés de diferentes audiencias y públicos, no solo a nivel local, sino a nivel universal, gracias al alcance de las plataformas digitales. Este programa está dirigido a creadores, gestores culturales que realicen actividades de producción y circulación, alrededor de: la danza, la música, la literatura, el teatro y las artes plásticas, todas ellas que posean carácter experimental creativo y dinámico.

### **FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

El artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos: “Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. El artículo referido establece el marco general constitucional que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.

En el mismo sentido, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) ha desarrollado el mandato superior contenido en el artículo 71 de la Constitución Política, en los siguientes términos: “Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de



Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Artículo 18: De los estímulos.

El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura” (subrayado y negrilla fuera de texto). Es así como la anterior normatividad otorga competencia al Ministerio de Cultura, para otorgar estímulos especiales al sector cultural.

#### OBJETIVO GENERAL

Estimular la creación, la investigación y la formación de los actores del sector, así como la circulación de bienes y servicios, para la sostenibilidad cultural de la nación.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Reconocer los procesos de creación, innovación e investigación cultural del país.  
Promover la formación, en diferentes esquemas, en el ámbito nacional e



internacional, de los creadores, artistas, investigadores, gestores e instituciones del sector cultural.

Incentivar la producción, circulación de bienes y servicios y la apropiación social de la cultura.

Divulgar, en el ámbito nacional e internacional, las propuestas presentadas en las diferentes convocatorias, visibilizando las experiencias significativas de creación, investigación y formación financiadas por el Programa.

Fomentar la generación de redes culturales en el país y el fortalecimiento de las organizaciones de las que hacen parte los beneficiarios del Programa Nacional de Estímulos.

Fortalecer la institucionalidad cultural mediante el reconocimiento y articulación de experiencias de desarrollo local en el Sistema Nacional de Cultura.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

Las convocatorias se articulan de acuerdo con las siguientes líneas de acción:

**Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.

**Circulación:** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

## MODALIDADES

Las modalidades por medio de las cuales se otorgan los estímulos son:

**Becas:** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

**Reconocimientos:** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1.1. Tenga en cuenta

1. LEER cuidadosamente los términos de esta convocatoria. No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
2. Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, puede comunicarse con la Dirección de Cultura Distrital a través del correo [cultura@riohacha-laguajira.gov.co](mailto:cultura@riohacha-laguajira.gov.co) para que sean atendidas. Solo serán atendidas inquietudes acerca de la forma de presentación de las propuestas.
3. Tenga en cuenta que el calendario de esta convocatoria es corto, En el caso de haber algún cambio, este se anunciará mediante Circular externa. Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el portal web <https://www.riohacha-laguajira.gov.co/Secretarias/Paginas/Direccion-de-Cultura.aspx>

## II. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Apertura	Octubre 6
Cierre	Octubre 17
Evaluación de propuestas	Octubre 18 y 19
Publicación de resultados	Octubre 20
Reunión con los ganadores y firma del acta de compromiso	Octubre 21-22
tiempo para la ejecución de las propuestas	24 de octubre al 30 de diciembre de 2025

## III. PUEDEN PARTICIPAR

- **Personas naturales:** Artistas y/o gestores culturales mayores de dieciocho (18) años, y de acuerdo con la categoría de participación, que hayan nacido y que residan al momento de la convocatoria en el Distrito de Riohacha. **Las personas nacidas fuera de Riohacha, pero que residan en este Distrito, deberán presentar el certificado de residencia expedido por la secretaría de gobierno distrital, certificando un tiempo de residencia en la ciudad de**



***mínimo cinco años consecutivos, contados retroactivamente a la fecha de apertura de la presente convocatoria.***

- **Colectivos:** constituidos para la propuesta y liderados por un miembro del grupo, quien será el encargado de presentar la propuesta. En el caso de resultar ganadora la propuesta, el estímulo se destinará a todo el colectivo.

**Nota 1:** Los creadores y/o gestores solo podrán hacer parte de una propuesta. Las iniciativas de los creadores y/o gestores que no cumplan con este requisito, serán **RECHAZADAS**.

### **NO PUEDEN PARTICIPAR**

1. Los servidores públicos que tengan contrato con la Alcaldía Distrital de Riohacha y se encuentren adscritos a alguna de sus sectoriales.
2. Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
3. Las personas naturales que hayan participado en el diseño de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaría de Educación y Cultura.
5. Las personas que participen en el proceso de evaluación de propuestas de la presente convocatoria no pueden participar a título personal. Tampoco pueden participar personas con las que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente.
6. Quienes no hayan cumplido con la entrega de productos relacionados con la ejecución de un contrato o compromiso suscrito con la Alcaldía Distrital de Riohacha, a la fecha de inicio de la presente convocatoria.
7. Los miembros del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de Las Artes Escénicas.
8. Personas, organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
9. Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.



Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del apoyo económico correspondiente.

#### **IV CATEGORIAS ELEGIBLES**

##### **1. Música**

Se entregarán estímulos para la circulación musical de manera presencial, en todos los géneros, se tendrá en cuenta su trayectoria artística y creación:

- **Presentaciones presenciales de canciones alusivas a Riohacha principalmente.**

Se debe entregar anexo al proyecto, un listado de las canciones del proyecto a presentar, sujetas a modificación previa concertación con la dirección.

##### **2. Danza**

Se entregarán estímulos a los artistas del área de Danza del Distrito de Riohacha, con trayectoria en la producción y puesta en escena de obras dancísticas y que se encuentren realizando procesos de creación. Las modalidades para apoyar son las siguientes:

- **Presentación de danza tradicional y/o urbana presencial con temática principal local (pilón, cumbiamba, danzas afro, entre otras).**
- **Flashmob en espacios abiertos, temática realidad Riohachera y su historia.**

Se debe entregar un listado de las danzas del proyecto a presentar, sujetas a modificación previa concertación con la dirección.

##### **3. Teatro / Narración oral**

Se entregarán estímulos a los artistas del área de Teatro y narración oral del Distrito de Riohacha, con trayectoria en la producción y puesta en escena de obras o sketches y que se encuentren realizando procesos de creación. Las modalidades para apoyar son las siguientes:

- **Presentación de obras o sketches de teatro de manera presencial, originales con temáticas Riohacheras**
- **Presentaciones de Narración Oral de manera presencial alusivas a Riohacha y su historia.**
- **Recital de poesía y/o poemas alusivos a Riohacha.**

Se debe entregar anexo al proyecto un boceto escrito inicialmente del proyecto a presentar



#### 4. Artes plásticas y visuales

Se entregarán estímulos a los artistas del área de las artes plásticas (**Pintura, Dibujo, Ilustración, Serigrafía, Fotografía, Instalaciones artísticas y Artesanías**), con trayectoria en la producción de obras artísticas.

Las modalidades para apoyar son las siguientes:

- **Producción y exposición de obras artísticas en técnica libre (Temática Riohacha su historia, anécdotas, y personajes).**

Se debe entregar anexo al proyecto un boceto visual o escrito inicialmente del proyecto a presentar

**Nota 2:** Los creadores y/o gestores en el área de artes plásticas deberán dar a la dirección de cultura el 50% de su trabajo que hará parte del stock de exposiciones permanentes

#### 5. Audiovisuales

Se entregarán estímulos a los artistas del área de los audiovisuales, con trayectoria en la producción, edición y proyección.

Las modalidades para apoyar son las siguientes:

- **Producción y exhibición audiovisual de cortos argumentales o documentales sobre Riohacha su historia, anécdotas, y personajes. (duración 5 a 12 minutos)**

Se debe entregar un boceto visual o escrito inicialmente del proyecto a presentar

<b>Categorías de participación</b>	<b>Valor asignado</b>	<b>Número de estímulos</b>
Estímulo la circulación de música	\$ 30.000.000	20
Estímulo la circulación de Danza	\$ 30.000.000	15
Estímulo la circulación de Teatro y narración oral	\$ 10.000.000	8
Estímulo la circulación de las Artes plásticas	\$ 20.000.000	9
Estímulo la circulación de las Artes Audiovisuales	\$ 20.000.000	8
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 120.000.000</b>	<b>60</b>

**Valor total de los estímulos a entregar \$120.000.000**

**Nota3:** El valor asignado para cada estímulo no será superior a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) antes de descuentos.

#### V. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Número máximo de propuestas que se pueden presentar: Cada participante y/o colectivo podrá presentar máximo un (1) propuestas a esta convocatoria.



### **Radicación de propuestas**

La propuesta debe ser radicada en formato físico por el proponente únicamente en la siguiente dirección: Calle 5 # 6-47, Riohacha – La Guajira. **No se aceptarán propuestas enviadas por correo.** Cada propuesta debe contener la siguiente documentación.

- Formato para la presentación de propuestas debidamente diligenciado y firmado. Descargable en: <https://www.riohacha-laquajira.gov.co/Secretarias/Paginas/Direccion-de-Cultura.aspx>
- Hoja de vida donde se evidencie la trayectoria del participante.

### **VI. PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR**

Los participantes deben presentar su propuesta con los documentos y soportes solicitados, de acuerdo con lo indicado para cada categoría, junto con los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identidad de: i) persona natural; ii) de todos los miembros del colectivo y/o grupo.
  - a. Para los ciudadanos colombianos: Copia, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía. O comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Copia del certificado de residencia, para las personas nacidas fuera de Riohacha que certifiquen un tiempo de residencia mínimo de cinco años en la ciudad, contados retroactivamente a partir de la fecha de apertura de la convocatoria. Recuerde que la entrega de este documento aplicaría para todos los miembros de un grupo y/o todas las personas que participen en el desarrollo de la propuesta presentada.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<b>Modalidad</b>	<b>Criterio de evaluación</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>Circulación</b>	Originalidad y solidez conceptual de la propuesta y uso creativo de recursos. (Pertinencia y trascendencia)	60
	Trayectoria del participante.	40
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota 4:** La modalidad de participación no podrá declararse desiertas.



**Nota 5:** Con el objeto de entregar la totalidad de la bolsa de recursos destinada para esta convocatoria, se establece que en caso de que en alguna de las categorías no se asignen el número o valor de reconocimientos económicos proyectados, este recurso podrá sumarse a otra categoría incluida en los presentes términos. Para la reasignación se tendrá en cuenta el puntaje asignado a las propuestas en cada categoría, en orden descendente, por parte de los miembros del comité evaluador.

### **SELECCIÓN:**

Las propuestas incluidas dentro de esta curva serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos formales y su puntaje sea igual o mayor al límite inferior que se establezca para cada departamento. Por lo tanto, aquellas propuestas con puntaje por debajo del límite inferior o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos formales, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.

### **VIII. PROCESO DE SELECCIÓN**

La Dirección de Cultura Distrital a través de un equipo evaluador, realizará la valoración de las propuestas de impacto social y cultural presentadas en las fechas establecidas según el cronograma.

La Dirección de Cultura, adelantará un proceso de verificación de incompatibilidades e inhabilidades de los participantes sugeridos por los evaluadores mediante acta. Una vez surtido este proceso, se procederá a publicar los resultados mediante un comunicado de la Dirección de Cultura.

**Nota 6:** La identidad y las deliberaciones de los evaluadores serán secretas.

**Nota 7:** En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores se asignará, por parte de la Dirección de Cultura el reconocimiento económico al participante que haya obtenido el mejor puntaje entre las propuestas que no hayan resultado beneficiados dentro de la misma categoría. De no haber otros participantes en la misma categoría, se procederá a la reasignación de los recursos a otras categorías, teniendo en cuenta el puntaje asignado a las propuestas en cada categoría que las conforman, en orden descendente, por parte de los miembros del comité evaluador.

### **IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía Distrital de Riohacha, a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria y en las redes de la Alcaldía y de la Dirección de Cultura.



## X. ESTADO DE LAS PROPUESTAS

**Elegible:** Son aquellas propuestas que han cumplido los requisitos de forma de la convocatoria y ha obtenido el puntaje mínimo en la evaluación de contenido.

**Financiable:** Son aquellas propuestas que han superado el proceso de evaluación y se encuentran en lista de espera para ser financiados con los recursos disponibles para la presente convocatoria de acuerdo al PAC.

**Rechazados:** Son aquellas propuestas que NO han cumplido los requisitos de forma de la convocatoria y NO han obtenido el puntaje mínimo en la evaluación de contenido.

## XI. DEBERES DEL GANADOR

1. Otorgar crédito a la Alcaldía Distrital de Riohacha y la Dirección de Cultura Distrital, en todas las actividades y/o acciones de divulgación relacionadas con la propuesta ganadora en esta convocatoria. Las piezas de comunicación que se generen por los ganadores de la convocatoria deberán ser aprobadas por el Área de Comunicaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha antes de ser publicadas oficialmente.

Para gestionar el visto bueno EL BENEFICIARIO debe enviar los diseños al correo electrónico: [cultura@riohacha-laquajira.gov.co](mailto:cultura@riohacha-laquajira.gov.co)

2. Para la divulgación a través de redes sociales los ganadores deben mencionar las cuentas de la Alcaldía Distrital de Riohacha y de la Dirección.
3. Aportar la documentación que sea requerida y en las fechas estipuladas por parte de la Dirección de Cultura de Riohacha para efectos de control, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas).
4. Aportar el material en formatos de alta calidad para la circulación de contenidos.
5. El titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, debe autorizar a la Dirección de Cultura, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Se asumirá que el participante otorga dicha autorización con la aceptación de los términos y condiciones de esta convocatoria, al hacer el registro en la plataforma web.
6. En el caso de artes plásticas el ganador entrega el 50% de su trabajo para que haga parte del inventario de la dirección de cultura para promoción de las artes, en audiovisuales entregar el archivo y firmar autorización para su reproducción



futura por parte de la dirección, en las áreas de música y danza firmar autorización para la reproducción de sus presentaciones por parte de la Alcaldía Distrital.

7. Contar con autorización y/o aval para reproducir música incidental, fotografías y/u otros contenidos que requieran el desarrollo de las propuestas. El participante asumirá las reclamaciones y/o acciones que surjan del incumplimiento de lo antes mencionado. Así mismo se entenderá que este cuenta con dicha aprobación con la aceptación de los términos y condiciones de esta convocatoria, al hacer el registro en la plataforma web.
8. Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 100% restante del valor del apoyo económico, en un formato que le será entregado por la Dirección de Cultura una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio. Con este informe el ganador deberá entregar los soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados.

**Nota 8:** La Dirección de Cultura, realizará la supervisión de las propuestas beneficiados a través de la presente convocatoria, con el objeto de verificar y exigir, con base en la propuesta presentada por el ganador, el cumplimiento de las actividades programadas, constatar la presencia de la imagen institucional del Distrito y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad.

## **XI. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS**

*La entrega de reconocimientos económicos está sujeta a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, los cuales deberán aportar los siguientes documentos junto con el acta de compromiso que será entregada por parte de la Alcaldía Distrital de Riohacha.*

- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2025 de la persona que se postula de manera individual, del representante del colectivo o grupo y que dentro de su objeto tenga relación con la actividad cultural.
- Certificación bancaria: i) a nombre de la persona que se postula de manera individual; ii) del representante del colectivo; La fecha de expedición de la certificación no debe ser mayor a treinta (30) días. En esta debe constar el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y que indique que esta se encuentra ACTIVA. Las certificaciones que no reúnan estas características serán rechazadas. *Subsanable.*



- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud (ya sea régimen contributivo -EPS-, o Régimen Subsidiado -SISBEN-). En el caso de colectivos se deberá presentar solo la certificación del representante.

El desembolso de los apoyos económicos que se entregarán mediante la presente convocatoria se realizará de la siguiente manera:

- 1) Un primer pago equivalente al 50% del valor del estímulo asignado, previa firma del *acta de compromiso* y presentación de la *cuenta de cobro*.
- 2) Un pago final equivalente al 50% del valor total asignado para cada ganador en su categoría, previa presentación del *informe final* de resultados de ejecución de cada una de las propuestas favorecidos, recibido a satisfacción del supervisor, y al cumplimiento de requisitos y formalidades estipulados en el *Acta de Compromiso* que suscribirán los ganadores del estímulo y la Alcaldía Distrital de Riohacha.

**Nota9: Los desembolsos se harán por transferencia y estarán sujetos al plan anual de pagos de la Alcaldía Distrital.**

**Recuerde:** No deje para último minuto su participación en esta convocatoria. Si tiene alguna duda en la forma de participar en la convocatoria puede acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 5 # 6-47, en donde con gusto le brindaremos asesoría gratuita.

***¡¡Muchos éxitos!!***